

Convenio
de Coordinación
para la Operación
del Programa de
Asistencia Alimentaria
a Sujetos Vulnerables.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES (PAASV), CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS; Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA (DIF SONORA), REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL; C. LIC. KARINA TERESITA ZARATE FELIX, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MIGDELINA GARCÍA REINA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, C. LIC. REYES GUADALUPE MARTÍNEZ CAÑEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### **DECLARACIONES**

L- DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO": ソロノデ ラロハロルハ

- A) La Secretaría de Hacienda tiene entre sus principales funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en el Artículo 24 Inciso b), Fracción I, la de proyectar y calcular los ingresos del Estado, considerando las necesidades del gasto público Estatal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Estatal, así mismo en la Fracción III, está la de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el ejercicio del gasto público asignado a los programas de esta, conforme a la calendarización respectiva.
- B) Que el C. C.P. Raúl Navarro Gallegos, es el Secretario de Hacienda, según nombramiento No. 03.01.1/D-29/15 de fecha 13 de Septiembre del 2015, expedido por el Ejecutivo del Estado.
- C) El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF SONORA) que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo establecido por su correspondiente Ley 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de Junio de 1986. Que uno de sus principales objetivos, es el brindar a la población más vulnerable, servicios de asistencia social, llevando a cabo acciones de apoyo interinstitucional de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley de Asistencia Social. Que la Directora General de DIF Sonora, la C. Lic. Karina Teresita Zarate Félix, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado por el Ejecutivo del Estado, No. 03.01.1/D-60/15 de fecha 13 de septiembre del 2015, mismo que de acuerdo al artículo 25 de la Ley 35 de Asistencia Social faculta a su Director General para celebrar convenios y contratos en representación del Organismo.
- D) A través del Programa, se pretende incidir el contexto de las familias, a fin de que éstas puedan elevar progresivamente por sí mismas su nivel de vida, así se plantean tres acciones sustantivas que son: Actividades de desarrollo comunitario, Orientación Alimentaria, Hábitos de higiene y salud.

### II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

A) Que en el ámbito de su competencia fundamentada en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, está la de conducir la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo al que estarán sujetas las funciones y actividades de "EL H. AYUNTAMIENTO" y la administración pública municipal e inducir y concertar con la representación de los sectores sociales y privado las acciones a realizar durante su ejercicio.

Convienen las partes celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

### CLAÚSULAS

Primera: Objeto del Convenio:

Establecer las bases y las formas de participación entre "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "DIF SONORA", para la distribución de 49 despensas alimenticias mensuales con productos básicos, como parte del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, durante el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2016, con el propósito de elevar la calidad de vida de los sujetos más vulnerables del municipio, tomando como base la selección de sujetos a beneficiar, de acuerdo a lo siguiente:

- Mujeres en período de lactancia y/o embarazo en condiciones de pobreza.
- Adultos mayores en desamparo
- Personas con alguna discapacidad en desamparo.

Segunda: "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a:

DIF Monicipal Trincheres

- Que para los efectos del presente convenio, el Sistema Municipal DIF, tendrá a su cargo todo lo relacionado con la operación, funcionamiento, distribución y ejecución del presente instrumento.
- Distribuir mensualmente las despensas alimenticias enviadas por "DIF SONORA", a través del Sistema Municipal DIF a los sujetos seleccionados con base a los criterios señalados en la Cláusula anterior, quienes a su vez cubrirán una cuota o pago simbólico máximo de \$30.00 (Son Treinta Pesos 00/100 M.N.) por el beneficio obtenido.
- Otorgar este beneficio sólo a sujetos con un alto índice de necesidad nutricional, dentro de los cuales quedan comprendidos los criterios establecidos en la cláusula primera de este convenio.
- 4 Autorizar a la Secretaria de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para que a solicitud de "DIF SONORA" se cubra un descuento de 30.00 (Son: TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por despensa asignada, siendo estos \$1,470.00 (Son: MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) de forma mensual, bastando con ello la solicitud expresa de "DIF SONORA" dirigida al C. Secretario de la citada dependencia.
- Proporcionar a los sujetos beneficiados con el programa, pláticas sobre nutrición y salud, cuya asistencia es obligatoria para recibir el apoyo. En caso de tener tres (3) inasistencias injustificadas, el beneficiario será suspendido del programa. Así mismo promover la implementación de huertos familiares.
- Apegarse a los lineamientos y normatividad indicadas por "DIF SONORA", para la operación y seguimiento del programa.

- Proviar a "DIF SONORA" a mas tardar el 31 de enero del 2016, el padrón de beneficiarios de los Sujetos Vulnerables a beneficiar, el cual deberá capturarse en el formato electrónico denominado Padrón de Beneficiarios del programa PAASV, proporcionado por la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, en caso contrario. Se sancionara a "EL H. AYUNTAMIENTO" con la suspensión temporal o definitiva del programa.
- Asignar de la dotación mensual de despensas otorgadas por "DIF SONORA", el 30% para población indígena y el resto para las personas que por sus condiciones de vulnerabilidad sean sujetos de este programa. En caso de no contar con grupos indígenas, distribuir este porcentaje de acuerdo a los criterios señalados en la cláusula primera del presente convenio.
- No aumentar la cuota establecida por las partes, ya que en caso de encontrar evidencia se sancionará a "EL H. AYUNTAMIENTO" infractor con la suspensión temporal o definitiva del programa, ya que el objetivo de este es contribuir con la dieta y orientación alimentaria que permita disminuir la condición de vulnerabilidad a los beneficiarios de dicho programa.
- No tener en el almacén de "EL H. AYUNTAMIENTO", despensas que correspondan al mes anterior al que se está supervisando, de lo contrario, "DIF SONORA" procederá a recoger las despensas, en caso de repetirse la situación podrá ser acreedor a la suspensión temporal o definitiva del programa.
- A entregar con el empaque o envoltura original las despensas a los beneficiarios y a no alterar la presentación de los mismos, tanto del empaque como de los artículos que los contiene.
- A no utilizar los empaques o envolturas de las despensas, así como de los artículos que ésta contiene, con fines de re empaque de otros productos, reciclaje, o el uso de cualquier otro logotipo diferente al original con fines distintos a los señalados en el programa.

Tercera: "DIF SONORA" se compromete a:

- 1 Entregar mensualmente a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el almacén indicado, la cantidad de 49 despensas con productos básicos que permitan complementar la dieta alimentaria de los beneficiarios seleccionados.
- 2 Brindar asesoría para el desarrollo y buen funcionamiento del programa.

Cuarta: La vigencia del presente convenio comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y podrá ser rescindido en caso de que alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en su contenido.

Quinta: El presente convenio podrá darse por terminado con treinta días de anticipación por cualquiera de las partes, mediante escrito de una parte a la otra, y el cumplimiento de las obligaciones recíprocas impuestas por la ejecución del propio Convenio.

**Sexta:** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes renuncian en forma expresa al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Enteradas las Partes con el contenido, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas insertas en este documento, de común acuerdo lo firman al día Primero de Enero de 2016, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"POR EL H. AYUNTAMIENTO"

C. C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS SECRETARIO DE HACIENDA C. MIGDELINA GARCÍA REINA PRESIDENTE MUNICIPAL DE TRINCHE

C. LIC. KARINA TERESITA ZARATE FELIX
DIRECTORA GENERAL DE DIF SONORA

C. LIC. REYES GUADALUPE MARTÍNEZ CAÑEZ SECRETARIO(A) DEL H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS

**TESTIGOS** 

C. LIC. ORALIA SANCHEZ HERNANDEZ
DIRECTORA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y
DESARROLLO COMUNITARIO DE DIF SONORA

C. FATIMA PAREDES MONTIJO
DIRECTOR (A) DE DIF MUNICIPAL DE TRINCHERAS